

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 28/04/15
RADICADO: 2015-EE-039093 Fol: 1 Anex: 0
Destino: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

E-mail: rectoria@unal.edu.co; secgener@unal.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de la resolución No. 5422 de 24 de ABRIL de 2015
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 5422 de 24 de ABRIL de 2015, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Canava

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 05422

(24 ABR. 2015)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No.6675 del 30 de octubre de 2006, el Ministerio de Educación Nacional confirió por el término de siete (7) años la acreditación de alta calidad al programa de Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia.

Que la Universidad Nacional de Colombia, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del 30 de agosto de 2013, la renovación de la acreditación de alta calidad del programa de Filosofía.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 27 y 28 de febrero de 2014, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia. De dicho concepto se transcriben los apartes que siguen:

"Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

-El avance en los aspectos recomendados desde la anterior acreditación, especialmente en el incremento de los profesores de planta y de su nivel de formación, a nivel de doctorado, el impulso a la investigación y la interacción con la comunidad académica nacional e internacional.

-El núcleo docente que sustenta el programa, conformado por 18 profesores de tiempo completo, 4 de ellos con dedicación exclusiva. De los profesores 12 cuentan con título de doctor, y uno más se encuentra en proceso de culminar estudios de ese nivel. Cuatro cuentan además con título de maestría. En el momento de la anterior acreditación el programa contaba con 9 doctores.

.La flexibilidad del currículo y el componente relativamente bajo de asignaturas obligatorias, lo cual ha permitido el diálogo con otros saberes y el espíritu crítico de los estudiantes.

-La valoración, ampliamente positiva, de los egresados del Programa por parte de la comunidad académica, así como su impacto en las actividades de docencia secundaria y universitaria, y en las actividades de producción de conocimiento. Cerca del 60% de los egresados se desempeñan como docentes en colegios, el 20% trabaja como asesores y el 11% se dedica a la investigación.

-La revista Ideas y Valores que apoya al Programa, de amplio reconocimiento en la comunidad académica nacional e internacional y que cuenta ahora con una versión electrónica.

-Los grupos de investigación que soportan al programa. Actualmente sus profesores se encuentran

vinculados a 11 grupos, unos disciplinares y otros interdisciplinares, de la Universidad. Algunos de esos grupos, como el CILEC, involucran exitosamente estudiantes de pre y posgrado a las actividades de investigación de los docentes. En la última categorización de Colciencias, un grupo estaba clasificado en A, dos en B y dos en C.

-La producción académica de los profesores que tienen directa relación con el programa, especialmente en libros, libros editados, revistas indexadas nacionales e internacionales.

-El acervo bibliográfico que apoya al Programa, en libros, suscripción a revistas y bases de datos electrónicas.

-La proyección social del Programa, entre las más importantes de la Facultad de Humanidades.

-Los numerosos eventos organizados por el Programa, los cuales se han convertido en un referente nacional, así como la participación de docentes en eventos internacionales de alta calidad.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa FILOSOFÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

-Continuar en el empeño para que las políticas institucionales se adecúen al quehacer del filósofo, especialmente en el tema del reconocimiento de la productividad.

-Mejorar el seguimiento de egresados.

-Proseguir los esfuerzos para fortalecer la interacción con Programas similares de alta calidad a nivel nacional.

-Fortalecer la interacción internacional del Programa, de tal manera que se consideren pasantías de estudiantes y profesores y la investigación conjunta.

-Continuar fortaleciendo los programas para la disminución de la deserción, sin menoscabar la calidad del programa (...).

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – C.N.A- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por el término de diez (10) años al Programa de Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de diez (10) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Denominación del programa:	Filosofía
Título a otorgar:	Filósofo (a)
Lugar de desarrollo:	Bogotá, D.C
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se renueva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que se renueva mediante la presente resolución, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **24 ABR, 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Bogotá, 12 MAR 2014

437

Doctora
MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

05422
24 ABR. 2015

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de **FILOSOFÍA**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a éste último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en **su sesión de los días 27 y 28 de febrero de 2014**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa **FILOSOFÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El avance en los aspectos recomendados desde la anterior acreditación, especialmente en el incremento de los profesores de planta y de su nivel de formación, a nivel de doctorado, el impulso a la investigación y la interacción con la comunidad académica nacional e internacional.
- El núcleo docente que sustenta el programa, conformado por 18 profesores de tiempo completo, 4 de ellos con dedicación exclusiva. De los profesores, 12 cuentan con título de doctor, y uno más se encuentra en proceso de culminar estudios de ese nivel. Cuatro cuentan además con título de maestría. En el momento de la anterior acreditación el programa contaba con 9 doctores.
- La flexibilidad del currículo y el componente relativamente bajo de asignaturas obligatorias, lo cual ha permitido el diálogo con otros saberes y el espíritu crítico de los estudiantes.
- La valoración, ampliamente positiva, de los egresados del Programa por parte de la comunidad académica, así como su impacto en las actividades de docencia secundaria y universitaria, y en las actividades de producción de conocimiento. Cerca del 60% de los egresados se desempeñan como docentes en colegios, el 20% trabaja como asesores y el 11% se dedica a la investigación.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 14 de Agosto del Este 19, Bogotá - Teléfono: +57 (0)1 342 6090, 342 6370 - Telefax: +57 (0)1 342 6097
Bogotá, Colombia, Suramérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La revista Ideas y Valores que apoya al Programa, de amplio reconocimiento en la comunidad académica nacional e internacional y que cuenta ahora con una versión electrónica.
- Los grupos de investigación que soportan al programa. Actualmente sus profesores se encuentran vinculados a 11 grupos, unos disciplinares y otros interdisciplinares, de la Universidad. Algunos de esos grupos, como el CILEC, involucran exitosamente estudiantes de pre y posgrado a las actividades de investigación de los docentes. En la última categorización de Colciencias, un grupo estaba clasificado en A, dos en B, y dos en C.
- La producción académica de los profesores que tienen directa relación con el programa, especialmente en libros, libros editados, revistas indexadas nacionales e internacionales.
- El acervo bibliográfico que apoya al Programa, en libros, suscripción a revistas y bases de datos electrónicas.
- La proyección social del Programa, entre las más importantes de la Facultad de Humanidades.
- Los numerosos eventos organizados por el Programa, los cuales se han convertido en un referente nacional, así como la participación de docentes en eventos internacionales de alta calidad.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **FILOSOFÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar en el empeño para que las políticas institucionales se adecuen al quehacer del filósofo, especialmente en el tema del reconocimiento de la productividad.
- Mejorar el seguimiento a egresados
- Proseguir los esfuerzos para fortalecer la interacción con Programas similares de alta calidad a nivel nacional.
- Fortalecer la interacción internacional del Programa, de tal manera que se consoliden pasantías de estudiantes y profesores y la investigación conjunta.
- Continuar fortaleciendo los programas para la disminución de la deserción, sin menoscabar la calidad del programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

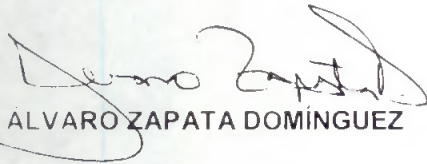
Consejo Nacional de Acreditación

Calle 16 No. 100-101, Bogotá, Teléfax: +57 (4) 260 342 000, Telefax: +57 (4) 260 342 000

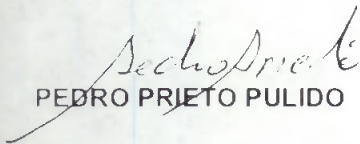
Bogotá, Colombia, Suramérica, Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


ALVARO ZAPATA DOMÍNGUEZ


DIANA RAMÍREZ CARVAJAL


PEDRO PRIETO PULIDO


JAIME BERNAL VILLEGAS


LORENA GARTNER ISAZA


CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA